



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 DIC. 2011

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1508

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA - ORH

Callao,

15 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe N° 118-2011-GRC/GRDS-DRTPECallao de fecha 01 de diciembre de 2011, presentado por la Abogada Patricia Ivonne Salas Castañeda, Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicitando se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Personales del 15 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012, y el Memorándum N° 953-11-GRC/GRDS de fecha 02 de diciembre presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 118-2011-GRC/GRDS-DRTPECallao de fecha 01 de diciembre de 2011, la Abogada Patricia Ivonne Salas Castañeda, Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita se le conceda Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Personales del 15 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 47° del Reglamento Interno de Trabajo, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se pueden otorgar hasta por un máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha aprobado la solicitud presentada;

Que, según lo señalado en el Artículo Décimo, numeral 13) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, se le otorga al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de realizar mediante Resolución, entre otras acciones de personal, el otorgamiento de Licencia sin goce de haber por motivos particulares;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Artículo 46°, literal e) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao y Artículo Décimo, numeral 5) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Haber a la Abogada Patricia Ivonne Salas Castañeda, Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del 15 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO FGA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos